

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N° 5586 26 OCT 2026

Por medio de la cual se aclara las Resoluciones números: 0660 del 5 de Marzo del 2026, 0944 de 27 Marzo del 2026, 1241 del 27 de Abril de 2026 y 1568 del 1 de Junio del 2026; mediante las cuales se concedió licencia por Enfermedad Común, se cambia la contingencia por Accidente de Trabajo, a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones números: 0660 del 5 de Marzo del 2026, 0944 de 27 Marzo del 2026, 1241 del 27 de Abril de 2026 y 1568 del 1 de Junio del 2026; se concedió licencia por enfermedad común, a él (la) Señor (a) ROSALIA DE JESUS GUERRERO ENRIQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.30744803, quien se desempeña como docente de Aula en el área de Preescolar en INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES del Municipio de CUASPUD – CARLOSAMA (N).

Según certificados de incapacidad números: 378689, 409139, 436139 y 468574; emitidos nuevamente por FOMAG el 26 de Agosto de 2026, se modifica la contingencia de la enfermedad al precitado docente, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo.

Mediante la normatividad que da la Resolución 1401 de 2007 de Informe de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo Magisterio Fomag, (Aclaración de Incapacidades Medicas) y con fundamento en el Análisis integral de evidencias realizado el 25 de Agosto de 2026 del Fomag, donde conceptúa técnicamente como Accidente de Trabajo Docente-Origen Laboral, entregado a la Entidad Territorial el día 9 de octubre 2026; solicita se proceda a realizar la aclaración en las incapacidades de las Resoluciones 0660 del 5 de Marzo del 2026, 0944 de 27 Marzo del 2026, 1241 del 27 de Abril de 2026 y 1568 del 1 de Junio del 2026; cambiando de licencia por Enfermedad Común a ACCIDENTE DE TRABAJO.

Acorde al art. 45 del C.P.C.A, por las razones anteriormente expuestas se procede aclarar en las Resoluciones 0660 del 5 de Marzo del 2026, 0944 de 27 Marzo del 2026, 1241 del 27 de Abril de 2026 y 1568 del 1 de Junio del 2026; en el sentido en que el tipo de contingencia es "ACCIDENTE DE TRABAJO".

Por lo anteriormente expuesto. RESUELVE

ARTICULO 1: Aclarar las Resoluciones números: 0660 del 5 de Marzo del 2026, 0944 de 27 Marzo del 2026, 1241 del 27 de Abril de 2026 y 1568 del 1 de Junio del 2026; cambiando de licencia por Enfermedad Común a ACCIDENTE DE TRABAJO, a él (la) Señor (a) ROSALIA DE JESUS GUERRERO ENRIQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.30744803, quien se desempeña como docente de Aula en el área de Preescolar en INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES del Municipio de CUASPUD – CARLOSAMA (N).

ARTICULO 2: En lo demás estese a lo ordenado en las Resoluciones Nos. 0660 del 5 de Marzo del 2026, 0944 de 27 Marzo del 2026, 1241 del 27 de Abril de 2026 y 1568 del 1 de Junio del 2026.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al docente ROSALIA DE JESUS GUERRERO ENRIQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.30744803, mediante el correo electrónico rosaliaguerrero@yahoo.es

ARTÍCULO 4: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 5: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los,

26 OCT 2026

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario Grado 04		
Revisó: Edward Timana Profesional Universitario-Recursos Humanos		
Proyectó: Margarita España Belalcázar Apoyo de Recursos Humanos		

Visión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Misión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co